



SEIJO, QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

cientos setenta y seis, do el Excmo. hize
saber lo Decretado por la Ciudad y aprovacion
de fianzas contenidas en el Cauido antecedente
segun y como otra mandado à D. Pedro Pargual
Cuerpo, D. Pedro Perez de Mesa, D. J. Ph. Garcia
Armiento y Rubira, y D. Juan Manuel
Cano. Repidores perpetuos de esta dha Ciudad
entre personas quénen quedaron Inteligi-
gencias Doy fee=

Benavente



En Lorca en dho dia mes y año do el Excmo.
hize saber la aprovacion e fianzas hecha
por la Ciudad segun y como se manda en los
Acuerdos contenidos en el Cauido antez e
dentro à D. Juan Jacinto Ruiz Jimenez,
Repidor perpetuo de ella entre persona quénen
quedo Inteligencias Doy fee=

Manzana

En Lorca en dho dia mes y año do el Excmo.
hize saber dha aprovacion e fianza
à D. Pedro Gomez Thomas, y D. Anacleto

